

ANUNCIO

Se hace público, que por el Sr. Alcalde, se ha dictado el Decreto número 3953/2020, de fecha 10 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DEL ALCALDE.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular el artículo 98.2 de la Ley de Municipios de Canarias, y visto el acuerdo de la Junta de Portavoces celebrada el día 9 de julio de 2020 en el que se adelanta al día 15 de julio la celebración del pleno ordinario, al coincidir el 16 de julio con festivo local, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día **15 de julio de 2020**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el orden del día que se relaciona a continuación:

De no alcanzarse el quórum de constitución requerido (un tercio del número legal de sus miembros) se celebrarán en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DECISORIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE. (18/06/2020)

2.- CONVALIDACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN Nº 3347/2020, DE 12 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 9/2020 DE "HORAS EXTRAORDINARIAS, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE SU JORNADA HABITUAL DE TRABAJO CON MOTIVO DE LA SATURACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES POR RAZÓN DE LOS EFECTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA SOCIEDAD Y SUS CIUDADANOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PAGO DE HORAS EXTRAS." (MC 9/2020)

3.- CONVALIDACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN Nº 3538/2020, DE 19 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 10/2020 DE " MEDIDAS URGENTES PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA SOCIEDAD Y SUS CIUDADANOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL." (MC 10/2020)

4.- CONVALIDACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN Nº 3684/2020, DE 26 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 11/2020 DE "CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO, DE DOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD SUJETOS A LA VACANCIA DE QUE SE TRATA, EN SUSTITUCIÓN DE LAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, CATEGORÍA AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, GRUPO OAP, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES". (MC 11/2020)

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI. (ORD 6/2019)

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA. (ORD 3/2020)

B) PARTE DECLARATIVA

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO CCα-PNC. (OFC 15/2019)

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MIXTO. (OFC 15/2019)

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE. (MOC 17/2020)

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR COALICION CANARIA RELATIVA A LOS IMPUESTOS MUNICIPALES. (MOC 18/2020)

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

SEGUNDO.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en el sistema interno de comunicaciones y publicaciones electrónicas en la siguiente dirección url: videoacta.pajara.es/login, para su información y examen.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde